



ANEXO DE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS

SERRAGO CONSULTORES SpA.

Y

FUNDACIÓN EDUCACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DEL MENOR

**“FUNDA SERVICIO DE INSPECCIÓN Y SUPERVISIÓN DE OBRAS ASOCIADAS A META PRESIDENCIAL
AÑO 2015- REGIÓN DE LA ARAUCANÍA INTEGRAL”**

N° INT TOC-0440-2-2014

En Temuco, a 18 de mayo de 2015, entre **FUNDACIÓN EDUCACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DEL MENOR**, RUT N° 70.574.900-0, representada por su Directora Regional, doña **ALEJANDRA PATRICIA NAVARRETE VILLA**, cédula de identidad N° 12.969.848-9, ambas domiciliadas en calle Claro Solar N° 1148, Temuco, en adelante “Fundación Integra” o “Integra”; y por la otra, **SERRAGO CONSULTORES SpA.**, RUT N° 76.267.191-3, representada legalmente por don **VICTOR OSVALDO MERA ARANA**, cédula de identidad N° 10.059.011-5, y don **RODRIGO ALEJANDRO ESCOBAR FUENTES**, cédula de identidad N° 13.960.266-8, todos domiciliados en Avenida Alemania N° 0241, oficina 31, Temuco, en adelante “el proveedor”, se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: ANTECEDENTES PREVIOS:

1) Con fecha 26 de febrero de 2015, las partes firmaron contrato de prestación de servicios para el desarrollo de la inspección y supervisión de las obras asociadas a la meta Presidencial año 2015, del establecimiento “ **J.I. SEMILLITA**”, de la comuna de “**RENAICO**”, en los términos y condiciones pactados en dicho instrumento, en adelante el contrato original.

2) Con fecha 14 de mayo de 2015, dicho contrato fue modificado, mediante Anexo N° 1, en el sentido de prorrogar la prestación de servicios y los honorarios prestados.

3) Las partes estiman necesario modificar el Anexo N° 1 respecto a los honorarios allí pactados, en los términos que a continuación se expresan.

SEGUNDO: OBJETO DEL ANEXO DE CONTRATO. Por el presente acto, las partes acuerdan reemplazar el cuadro descrito en la cláusula segunda de dicho anexo, por el siguiente:

Región	Jardín Infantil	Comuna	Honorario (Bruto)	Desde	Hasta
9	Semillita	Renaico	1.300.000	13-04-2015	08-05-2015



El último estado de pago se cancelaría una vez que las obras se encuentren recepcionadas sin observaciones.

TERCERO: VIGENCIA DE LAS CLÁUSULAS. En todo lo no modificado permanecen vigentes e inalterables las cláusulas del contrato de original.

CUARTO: LEY DE TRANSPARENCIA. Se deja expresa constancia que este anexo contrato se sujeta a las normas de la Ley de Transparencia.

QUINTO: DOMICILIO Y JURISDICCIÓN. Para todos los efectos legales, las partes fijan domicilio en la ciudad de Temuco, sometiéndose a la jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.

El presente contrato se firma en cuatro ejemplares de igual tenor y fecha, quedando tres en poder de Fundación Integra y uno en poder del proveedor.

La personería de la Directora Regional de la Fundación Educacional para el Desarrollo Integral del Menor y de la Empresa Serrago Consultores SpA., no se insertan por ser conocida por las partes y a expresa petición de ellas.



VICTOR MERA ARANA
REPRESENTANTE LEGAL
SERRAGO CONSULTORES SpA.



RODRIGO ESCOBAR FUENTES
REPRESENTANTE LEGAL
SERRAGO CONSULTORES SpA.



ALEJANDRA NAVARRETE VILLA
DIRECTORA REGIONAL
FUNDACIÓN INTEGRAL REGIÓN DE LA
ARAUCANÍA